



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ESTUDIOS PREVIOS
REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y
MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.
REGIMEN ESPECIAL
JUNIO 30 DE 2021

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el Procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo HACE LA INVITACIÓN A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, que contendrá, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y busquen contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación

Carrera 19 n° 18 – 35 Centro
rector1429@sincelejoaprende.edu.co
Telefono: 2765085

para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para **REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.**

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

El artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, en su numeral 6) establece como función del Consejo Directivo Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Que es función del/la Rector@ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ de Sincelejo – Sucre, en concordancia con el numeral 4) del artículo 6 del Decreto 4791 del 2008 “celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” Que el artículo 17 del Decreto 4791 del 2008 establece el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) S.M.L.M.V. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública en el Título I, establece las Modalidades de selección. De conformidad con el artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía. El artículo 84°. Del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Establece la Mínima cuantía. Para el caso

específico del manejo de Fondos de Servicios Educativos, aplica el régimen especial para contratos menores de 20 smmlv, como una modalidad de selección atendiendo al reglamento que apruebe el consejo directivo respectivo. Parágrafo. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar **REMDELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**. El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual (el contratista), mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, el ANALISIS DEL SECTOR desde la oferta, En el análisis la Institución se debe preguntar: 1- ¿Quién vende? En este caso se debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto 2- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? Teniendo en cuenta el estado de emergencia social, económica y ambiental, que este momento se está viviendo, 2.1. Producción y Distribución 2.2. Inventario. ANALISIS DEL SECTOR -desde la demanda En el análisis la Institución se debe preguntar: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La institución educativa José Ignacio López ha adquirido estos servicios a través de invitaciones publica, régimen especial teniendo en cuenta la modalidad. 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el caso de la institución educativa José Ignacio López como ya se había mencionado anteriormente a través de invitaciones públicas, para que todos aquellos interesados puedan ofertar, pero previamente se tiene en cuenta:

La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el servicio de Mantenimiento de infraestructura, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar invitación Publica la cual estará publicada en la página web de la institución, por un término de mínimo 1 día, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones y se solicitaran además cotizaciones empresas (sea persona natural o jurídica que presten el servicio requerido)

Perspectiva Financiera: Uno de los aspectos clave para garantizar el éxito de una contratación es contar con una base financiera sólida. EL ESTADO FINANCIERO del futuro contratista nos puede dar una idea clara acerca del nivel de estabilidad que tiene el negocio y de la proyección, de igual forma a través de su idoneidad y la experiencia, que demuestre el contratista mediante certificados o actas de

liquidación o contratos, serán aceptados para garantizar el éxito de la contratación. La Institución Educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por parte del contratista deberá anexar al expediente contractual los estados financieros.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un proceso contractual de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal, la institución a través de la calificación de los proveedores aprobados se puede dar cuenta de los comportamientos de los mismos en la etapa contractual, cuando se trata de oferentes que han contratado con la institución, en el caso de oferentes nuevos se tendrá en cuenta al momento de evaluar que el posible contratista presente todos los documentos habilitante jurídicos requeridos en esta convocatoria y de igual forma la experiencia juega un papel muy importante este punto.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, en este caso el objeto de la contratación es contratar la REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, las condiciones del bien o servicio, que representan las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista, en este último punto la Institución Educativa José Ignacio López hace una reflexión o análisis del sector, que le permite sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en la institución se continua cumpliendo la perspectiva al momento de realizar el comité evaluador la evaluación de las ofertas y pre-ofertas recibidas, se analiza las condiciones técnicas exigidas y se tiene en cuenta, como se estipula en el manual de contratación en sus procedimientos, se debe realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, utilizando como factores de selección el menor precio y mejor calidad, así la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, levantando el acta de evaluación debidamente firmada.

Perspectiva Técnica: Del análisis realizado y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado nacional o local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos, mantenimientos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la institución requiere adquirir. El valor del presente proceso fue resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas persona natural o

jurídica, que atendieron a las solicitudes de pre-cotizaciones, además se tuvo en cuenta el precio contratado en la vigencia 2020. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA si así fuere, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Se procedió a realizar el análisis de las pre-cotizaciones, analizando los precios para no caer en sobre costos, por lo que con tales valores unitarios y teniendo en cuenta lo establecido en el PAA se tomó el valor total del presupuesto oficial.

Se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo **ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL**. De igual forma en la matriz de riesgo se sustenta esta perspectiva.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Actualmente las condiciones del país y del mundo exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria, Decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Que otorgo facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y bienestar de los ciudadanos, incluyendo el aislamiento preventivo obligatorio, el cual se ha extendido hasta el 1 de julio de 2020. Todo esto para atender la situación originada por la PANDEMIA DEL COVID 19, el Ministerio de Educación Nacional ha expedido Circulares y Directivas, con el fin de orientar las actividades del sector educativo.

La resolución 844 de 26 de mayo de 2020, prorroga la emergencia por el nuevo CORONAVIRUS que causa el COVID 19, y se modifica la Resolución n° 385 del 12 de marzo del presente año, modifica las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones, extendiendo las medidas sanitarias obligatorias hasta el 31 de agosto del 2020.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la **Directiva 11**, con orientaciones para las autoridades competentes en educación de los departamentos, distritos y municipios, así como para los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos oficiales, dirigidas a la continuidad de la prestación del servicio público de educación inicial, preescolar básica y media. Esta Directiva señala que según la

evolución epidemiológica de la PANDEMIA POR EL COVID 19 y disposiciones de las autoridades durante la emergencia sanitaria, se amplía la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de agosto de 2020 para la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media y ciclos de adultos.

La Directiva 016 del 9 de octubre de 2020, por la cual se imparten orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, desde entonces acatando la Directiva en mención se hace necesario adecuar los espacios los cuales van a hacer utilizados por los estudiantes de la institución, dentro de los que se destacan la adecuación de baterías sanitarias.

Por otra parte, El Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la adopción de esta.

El Ministerio invita a que, en cada espacio y contexto local y regional, se fortalezca el trabajo intersectorial y la comunicación permanente de las Secretarías de Educación y los establecimientos educativos oficiales con las respectivas autoridades de las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, para preparar las condiciones de retorno a las aulas bajo condiciones de bienestar de la comunidad educativa y acorde con las exigencias de la emergencia sanitaria.

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, dispone que los recursos solo se pueden utilizar en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional:.....2.Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Expuesto lo anterior, indica que tanto las normas ordinarias reglamentarias de la destinación y uso de los Recursos del Sistema General de Participaciones para la Educación, como las medidas extraordinarias implementadas para atender la emergencia, posibilitan el uso de los recursos calidad matrícula, calidad gratuidad, y los rendimientos financieros.

Es de vital importancia mantener en buen estado y con funcionalidad las unidades sanitarias que actualmente están presentando deficiencia y se necesitan para prestar el servicio y cumplir con su función a los usuarios, los baños, en la Institución, los cuales se encuentran en ambientes muy deteriorados deben estar en condiciones óptimas de higiene y buen funcionamiento, igualmente dichas unidades han tenido un deterioro producto del constante uso de la población estudiantil en sus diferentes jornadas que maneja la institución educativa. Lo anterior afecta de forma negativa las posibilidades de aprovechamiento e incapacidad de brindar unas unidades en óptimo estado para recibir la jornada académica, es por ello que se necesita realizar la contratación de la REMODELACION Y ADECUACION DE

BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, que permitan que estas unidades presten un servicio de forma higiénica, sin poner en riesgo la población estudiantil y la comunidad en general.

En la Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el Plan Anual de Adquisiciones que incluye la REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ. Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Institución Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idóneo para realizar este servicio en la institución, La Institución Educativa, hace parte de los bienes inmuebles de la administración municipal y en ellos funcionan las diferentes dependencias que la conforman, pero la planta física de los baños de los docentes, y estudiantes de la institución necesitan reparación por el constante uso. Ante la necesidad y teniendo en cuenta, que dentro de las políticas de la Institución está el propender por el bienestar de la comunidad estudiantil y el personal que labora en los mismos, así como mantener las instalaciones en óptimas condiciones, con el fin de dar solución integral a los problemas, la institución requiere de la prestación del servicio de reparación de unidades sanitarias de la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y para asegurar un ambiente Higiénico Limpio y Agradable a docentes y estudiantes, y un entorno apto (la higiene es salud), para el desarrollo de sus actividades, la Institución Educativa está interesada en contratar la prestación de dichos servicios. Con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta, es necesario contratar al personal idóneo para dicha actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Tel: 2765085

Carrera 19 N° 18 – 35 Centro

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 servicio de apoyo para la construcción	72101507 servicio de mantenimiento de edificio

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBTOT AL
1	DEMOLICIONES					
1.1	Demolición de enchapes en muros	m ²	40,00			
2	ENCHAPES					
2.1	Enchape piso - pared, blanco, 20 x 20 cm. Suministro e instalación h=1,8. (Incluye alistado de muros) Incluye emboquillado.	m ²	62,00			
3	PINTURA					
3.1	Vinilo tipo I. Blanco blanco, sobre pañete, dos manos.	m ²	132,06			
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
4.1	Punto agua fría PVC - P, 1/2" para el piso	UN	14,00			
4.2	Red de suministro PVC 1/2"	ML	38,90			
5	APARATOS SANITARIOS					
5.1	Suministro e instalación combo sanitario con accesorios y grifería	UN	4,00			

Nota 1 El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo carrera 19 numero 18 – 35 centro.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **NUEVE**

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Tel: 2765085

Carrera 19 N° 18 – 35 Centro

MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000, 00). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem 1	Tipo Fuente FSE	Valor \$ 9.000.000,00
------------------	--------------------	--------------------------

5.1.1 JUSTIFICACION

Destacando que el Ministerio de Educacion Nacional en su Directiva 11, emite orientaciones para que, con la debida anticipación, cada secretaria de educación en concordancia con la autoridad sanitaria competente, inicie la preparación y acciones requeridas para organizar un retorno gradual y progresivo de la prestación del servicio educativo a las aulas, bajo un esquema de alternancia que combina el trabajo académico presencial y en casa. Es por esta razón que se hace necesario teniendo en cuenta que la higiene es salud, realizar el respectiva adecuación y reparación a las baterías sanitarias de la institución ya que estas se encuentran en un estado deteriorado, debido al gran uso en el pasar de los años que se le ha dado.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	C DP No	CÓDIGO PRESUPUESTA L	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2021/06/30	00 11	2.1.2.1.03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	RECURSOS DEL BALANCE CALIDAD	\$ 9.000.000,00

5.3. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **NUEVE MILLONES PESOS MCTE (\$ 9.000.000,00)**. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. se pagara 100% una vez ejecutado el contrato previa presentación de la respectiva factura. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 0011 de 30 de junio de 2021, una vez sea expedida la certificación de recibido a entera satisfacción.

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de (10) días calendarios contado a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ. Debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López de Sincelejo.

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Tel: 2765085

Carrera 19 N° 18 – 35 Centro

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto este relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución. De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

5.7.1 Exclusión de Garantías.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la

Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: Rectora Especialista Yolanda Flórez Duran.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato, a través de invitación pública.

7.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7.4 ANALISIS ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	DEMOLICIONES					
1.1	Demolición de enchapes en muros	M2	40,00			
2	ENCHAPES					
2.1	Enchape piso - pared, blanco, 20 x 20 cm. Suministro e instalación h=1,8. (Incluye alistado de muros) Incluye emboquillado.	M2	62,00			
3	PINTURA					
3.1	Vinilo tipo I. Blanco blanco, sobre pañete, dos manos.	M2	132,06			
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
4.1	Punto agua fría PVC - P, 1/2" para el piso	UN	14,00			
4.2	Red de suministro PVC 1/2"	ML	38,90			
5	APARATOS SANITARIOS					
5.1	Suministro e instalación combo sanitario con accesorios y grifería	UN	4,00			
COSTOS DIRECTOS						
ADMINISTRACION (17%) IMPREVISTO (3%) UTILIDAD (5%)						
COSTOS TOTAL					\$	9.000.000

8. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8. 1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

8.2. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo

8.3 RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista

Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista
---	--------------	-------	-------------

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.


YOLANDA FLOREZ DURAN
RECTORA

ANEXO A

**PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA CONTRATAR
COMPRVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION
EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ”**

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación N° de, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

LISTA DE ELEMENTOS

Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _ _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

FIRMA

ANEXO B

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma _____